ANEXO III

D./Dª _____, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** en relación a la subvención directa en especie correspondiente a los equipos adquiridos por la Diputación en el marco del Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de las Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad (Plan Provincial SUPERA IV) solicitada a la Diputación Provincial de Sevilla que la entidad de la que soy representante legal:

- de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- no está incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.

Asimismo, **ACEPTA LA SUBVENCIÓN** en especie, asumiendo las siguientes obligaciones:

1.- Adscribir el bien recibido al servicio público de su competencia: Biblioteca, Casa de la Cultura o Registro General del Ayuntamiento.

2.- Dar cuenta a la Diputación de Sevilla de la realización de la correspondiente Inscripción en su Inventario Patrimonial haciendo constar que se trata de una subvención en especie así como observar lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3- Comprometerse al uso de los elementos entregados, mediante la implantación de las plataformas corporativas de administración electrónica y transparencia desplegadas por la Sociedad Informática INPRO , en cumplimiento de las obligaciones digitales derivadas de las leyes anteriormente indicadas.

4- Las garantías asociadas a los suministros son de al menos 5 años para todos los elementos hardware y software que componen los mismos. El Ayuntamiento se compromete a comunicar a INPRO a través de su centro de atención a usuarios, cualquier incidencia que se produzca, el cual se encargará de gestionarla con el proveedor correspondiente.

5- El Ayuntamiento no podrá, en ningún caso, realizar ningún cambio y/o modificación sobre los elementos objeto del suministro, siendo INPRO el encargado de la gestión de la garantía con los proveedores.

6.- En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la subvención en especie a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien que se refleja en la solicitud, y al pago del interés de demora correspondiente de acuerdo con el artículo 37 de a LGS.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,